POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, PROCESO RADICADO BAJO EL No. 2020-00093-00.

AGENCIAS EN DERECHO\$ 1.700.000.00

TOTAL LIQUIDACIÓN......\$ 1.700.000.00

Palmira, 23 de marzo de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA VALLE

AUTO SUSTANCIACION No. 0305

Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

APROBAR la liquidación de costas realizada, por encontrarla conforme a derecho (Art. 366 del C. G. P.).

NOTIFIQUESE,

El Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIO

En Estado No. $\underline{031}$ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 25 de marzo de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA Secretario

Firmado Por:

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 47638601e418556a0e6927e98f35759acb0bbf0bf6afd932b7e77dc2f2b864fe

Documento generado en 24/03/2021 09:46:14 AM